



ORGANISMO REMITENTE: SECRETARIA GENERAL HACIENDA Y AAPP

ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA

ASUNTO: Propuesta modificación RPT Laborales – Mesa Técnica

Se da traslado del conjunto de propuestas de actuación en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral de esta Consejería, para su estudio y autorización correspondiente, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 14.4 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Estas propuestas se agrupan en dos grandes líneas de actuación, la primera de ellas relacionada con la categoría de conductor/a de los cinco Parques Móviles de la Región, y la segunda relacionada con la categoría de Ordenanza, conforme se desarrollan a continuación:

1- PARQUE MÓVIL: Categoría Conductor/a.

El conjunto de las modificaciones que se proponen para los Parques Móviles de la JCCM se adecúa a alguno de los siguientes cuatro Objetivos:

- El Decreto 37/2020, de 21/07/2020, (DOCM núm. 147 de 24 de julio de 2020) modifica el Decreto 80/2019, de 16/07/2019, (DOCM núm. 141 de 18 de julio de 2019) por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y establece en su artículo único, la nueva redacción del artículo 4 del Decreto 80/2019, relativa a las funciones que le corresponden a la Secretaría General, asumiendo la *“dirección, regulación, coordinación y control del Parque Móvil de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la gestión del Parque Móvil de Servicios Generales”*. Dicha competencia correspondía, originalmente, a la extinguida Dirección General de Patrimonio y Contratación. En la redacción vigente de la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de la categoría de conductor/a siguen dependiendo funcionalmente de esa Dirección General que ya no existe. Por tanto, se hace necesario cambiar el órgano de adscripción de todos los puestos de esa categoría que aún figuran adscritos a la inexistente Dirección General y deben adscribirse a la Secretaría General conforme el listado que se adjunta a continuación.
- La disposición adicional decimosegunda del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece las condiciones de desempeño de puestos tipo de la categoría profesional de conductor/a. En ella se recoge una denominación de puestos que no



coincide con la actualmente expresada en la Relación de Puestos de Trabajo. La denominación de “conductor/a de alto cargo” ya ha desaparecido de la normativa vigente, y en su lugar la mencionada disposición, al hablar de conductor/a de tercera modalidad, los denomina “conductor/a de alta representación”. Por tanto, se hace conveniente la adaptación de la denominación de los mencionados puestos de tercera modalidad según el listado que se hace a continuación.

- Las sucesivas creaciones de puestos de trabajo para una misma categoría y destino han hecho que en cada uno de los cinco Parques Móviles de la Región existan dos o más puestos con denominación y condiciones de trabajo idénticas, pero con un código de referencia diferente. En aras de simplificar, clarificar y unificar los códigos de la Relación de Puestos de Trabajo, y de conformidad con el artículo 14.3 del VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la JCCM, se propone subsumir bajo un mismo código en cada parque móvil a la categoría de conductor/a, con un código único para todos los de cuarta modalidad de un mismo parque y otro para todos los de tercera modalidad.
- Desde la finalización de la pandemia, y una vez se ha reactivado la actividad administrativa que exige desplazamiento fuera de los centros de trabajo, las estadísticas de servicio (enero 2021-junio 2022) de los Parques Móviles de la JCCM demuestran un aumento exponencial (34% de media) de la demanda de servicios comprendidos en las funciones de conductor de tercera modalidad en las cinco provincias, especialmente en la de Servicios Centrales, que en algunos casos superan la actual oferta disponible de conductores. Este aumento de la demanda implica situaciones en que puede verse afectada la calidad en la prestación del servicio y/o situaciones de tensión y estrés entre los/as conductores/as. Por lo anterior, y dado que la tendencia en el incremento de la demanda de servicios de esta modalidad se mantiene, especialmente con el aumento en fin de semana, se propone la creación de 6 nuevas plazas de tercera modalidad conforme se describe en la relación que se hace a continuación.

A la par, la existencia de plazas de conductor de cuarta modalidad sin cubrir en el Parque Móvil de los SSCC no ha impedido la atención de la actual demanda de servicios de esta modalidad, por lo que se entiende que, con la cobertura actual, hay suficiente personal para atender los servicios administrativos de esta modalidad. En base a esta situación, y con el objetivo de aminorar el gasto público derivado de la creación de seis nuevas plazas, se propone la supresión de dos plazas de cuarta modalidad, todas ellas vacantes desde hace más de un año y cuya ausencia no ha supuesto dificultades en la correcta prestación del servicio.



1.1. PARQUE MÓVIL ALBACETE:

Unificar códigos:

- 1.1.1. Se propone la supresión de la plaza con código 04749 y aumentar una plaza en el código 00027, pasando éste de 29 a 30, por ser ambas de similares características.
- 1.1.2. Se propone la supresión de las cinco plazas con código 04939 y aumentar esas cinco plazas en el código 05158, pasando de 4 a 9, por ser ambas de similares características y tener este la denominación más actualizada.

Cambio órgano de adscripción:

- 1.1.3. Los códigos 00027 y 05158 cambiarán el órgano de adscripción de la suprimida Dirección General de Patrimonio y Contratación a la actualmente competente que es la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Creación de una plaza:

- 1.1.4. Creación de una nueva plaza, la décima, en el código 05158 incrementando la disponibilidad de efectivos de este parque móvil para servicios de tercera modalidad.

1.2. PARQUE MÓVIL CIUDAD REAL:

Unificar códigos:

- 1.2.1. Se propone la supresión de la plaza con código 04746 y aumentar una plaza en el código 00031, pasando éste de 25 a 26, por ser ambas de similares características
- 1.2.2. Se propone la supresión de las tres plazas con código 04940 y aumentar esas tres plazas en el código 05159, pasando de 5 a 8, por ser ambas de similares características y tener este la denominación más actualizada.

Cambio órgano de adscripción:

- 1.2.3. Los códigos 00031 y 05159 cambiarán el órgano de adscripción de la suprimida Dirección General de Patrimonio y Contratación a la actualmente competente que es la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Creación de una plaza:

- 1.2.4. Creación de una nueva plaza, la novena, en el código 05159 incrementando la disponibilidad de efectivos de este parque móvil para servicios de tercera modalidad.

1.3. PARQUE MÓVIL CUENCA:

Unificar códigos:

- 1.3.1. Se propone la supresión de la plaza con código 04747 y aumentar una plaza en el código 00035, pasando éste de 27 a 28, por ser ambas de similares características
- 1.3.2. Se propone la supresión de las tres plazas con código 04941 y aumentar esas tres plazas en el código 05160, pasando de 3 a 6, por ser ambas de similares características y tener este la denominación más actualizada.

Cambio órgano de adscripción:



- 1.3.3. Los códigos 00035 y 05160 cambiarán el órgano de adscripción de la suprimida Dirección General de Patrimonio y Contratación a la actualmente competente que es la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Creación de una plaza:

- 1.3.4. Creación de una nueva plaza, la séptima, en el código 05160 incrementando la disponibilidad de efectivos de este parque móvil para servicios de tercera modalidad

1.4. PARQUE MÓVIL GUADALAJARA:

Unificar códigos:

- 1.4.1. Se propone la supresión de la plaza con código 04748 y aumentar una plaza en el código 00041, pasando éste de 22 a 23, por ser ambas de similares características
- 1.4.2. Se propone la supresión de las tres plazas con código 04942 y aumentar esas tres plazas en el código 05161, pasando de 3 a 6, por ser ambas de similares características y tener este la denominación más actualizada.

Cambio órgano de adscripción:

- 1.4.3. Los códigos 00041 y 05161 cambiarán el órgano de adscripción de la suprimida Dirección General de Patrimonio y Contratación a la actualmente competente que es la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Creación de una plaza:

- 1.4.4. Creación de una nueva plaza, la séptima, en el código 05161 incrementando la disponibilidad de efectivos de este parque móvil para servicios de tercera modalidad.

1.5. PARQUE MÓVIL SERVICIOS CENTRALES:

Unificar códigos:

- 1.5.1. Se propone la supresión de las cuatro plazas con código 01709 y aumentar esas cuatro plazas en el código 05162, pasando de 10 a 14, por ser ambas de similares características y tener este la denominación más actualizada.

Cambio órgano de adscripción:

- 1.5.2. Los códigos 00021 y 05162 cambiarán el órgano de adscripción de la suprimida Dirección General de Patrimonio y Contratación a la actualmente competente que es la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas.

Cambio de denominación:

- 1.5.3. El código 00020 denominado “Conductor/a de Alto Cargo” pasa a denominarse “Conductor/a de Alta Representación” para adecuarse a la nueva nomenclatura de los conductores de tercera modalidad.

Creación de dos plazas:



1.5.4. Creación de dos nuevas plazas, hasta un total de dieciséis, en el código 05162 incrementando la disponibilidad de efectivos de este parque móvil para servicios de tercera modalidad.

Supresión de dos plazas:

1.5.5. Se suprimirían dos plazas vacantes del código 00021 por no ser imprescindible para el cumplimiento de la demanda de servicios de cuarta modalidad.

2-. ODENANZAS: Creación nueva plaza código 02277 y supresión una plaza código 00023

En la actual configuración de la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas existe una única plaza de Ordenanza en la Delegación de Servicios de la JCCM en el municipio de Talavera de la Reina, código 02277. Esta Delegación de Servicios se ubica en un centro de trabajo de 3 plantas (mas de 1.000 metros cuadrados) con alrededor de 30 empleados públicos y más de 25 mil citas presenciales anuales y la atención de una centralita telefónica que cubre la comarca de Talavera de la Reina (140.000 habitantes). Son tareas propias de este puesto de Ordenanza la de atención de la información telefónica, reproducción de documentos, almacenamiento y reparto del material y documentos entre las distintas áreas, que abarcan la de la propia Consejería (Hacienda y AAPP) como las de Bienestar Social, Fomento, Educación, Cultura y Deportes y la de Economía, Empresas y Empleo, todas ellas disponibles en el mismo centro.

Esta carga de trabajo había sido tradicionalmente compartida con la figura de un conserje, código 04764 (puesto reservado a una persona con discapacidad (art.42) que ha pedido la movilidad definitiva del puesto a otro centro de la localidad), y con otro personal del centro destinado en otras tareas. Incluso en época de vacaciones navideñas o estivales, la ausencia del ordenanza se cubría con un personal funcionario interino en sustitución por apenas unos días, todo ello para garantizar tanto la apertura como cierre del centro, la atención personal y telefónica en el primer acceso, así como las tareas propias del personal ordenanza demandadas por el resto del personal de la Delegación de Servicios.

Para atender estas tres situaciones, a saber aumento de la carga de trabajo en la Delegación de Servicios de la JCCM en Talavera de la Reina, la pérdida del puesto de Conserje y la cobertura en periodos vacaciones por personal "estable", se solicita la creación de una segunda plaza de "Ordenanza" para la Delegación de Servicios de Talavera de la Reina que reúna las siguientes características:

Provincia	Servicio	Denominación	Grupo	F.P.	T.J.	Comp. Espec.	Centro Trabajo	Localidad	Categoría
Toledo	Secretaría General de Hacienda y AAPP	ORDENANZA	V	C	JO	890,88.-€	Delegación de Servicios	Talavera de la Reina	Ordenanza



Castilla-La Mancha



Por otro lado, en los servicios centrales de la Secretaría General, municipio de Toledo, el pasado mes de julio de 2022 se jubiló una de las Ordenanzas ocupante del código 00023 y que prestaba servicios en el Centro de la Calle Real 14. No siendo necesaria su cobertura, pues la Secretaría General de esta Consejería cuenta con 19 plazas de Ordenanza en sus servicios centrales para la atención de los 7 centros de trabajo, se propone la supresión del mismo para compensar con esa dotación presupuestaria la creación de la nueva plaza propuesta en el municipio de Talavera de la Reina.

Por tanto, el código 00023 pasaría a tener de 9 a 8 plazas sin que con ello se mermen la prestación de servicios de los Ordenanzas en el centro de trabajo de la Calle Real ni en ningún otro.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE HACIENDA Y AAPP